

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 162

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 340/16 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

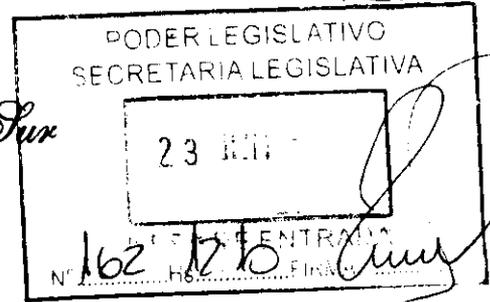
Orden del día Nº: _____



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 16 JUN 2016

VISTO la Nota Interna N° 066/16 Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de llevar a cabo actividades inherentes a su función legislativa.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos RGA-BUE-USH (ida 21/06/16 regreso 23/06/16) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos RGA-BUE-USH (ida 21/06/16 regreso 23/06/16) a nombre de la Sra. Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 340/2016

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1102	HORA 15 JUN 2016 P.M.
FIRMA <i>[Signature]</i>	

Nota Interna Nro. 066 /16
Letra: A.G.F.

Ushuaia, 15 de junio de 2016.-

Al
Sr. Presidente
Don Juan Carlos Arcando
Poder Legislativo

Me dirijo a Usted a los efectos de rectificar nota 065/16 de fecha 14 de junio del cte. sobre solicitud de extensión de pasajes aéreos, los mismos serán por los tramos Río Grande/Buenos Aires/Ushuaia, fecha de salida 21 de junio del cte. año y regreso el día 23 de junio del cte. año., como así también la liquidación de tres días de viáticos.

El pedido de rectificación responde a reuniones en la ciudad de Ushuaia el día 23 de junio del cte.

Sin más, saludo al Señor Presidente con atenta y distinguida atención.-

[Signature]
Prof. Andrea C. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO